

DALC.DPWC.073.2022

Callao, 29 de marzo de 2022

Señora

JUDY CATTIA SUBAUSTE GILDEMEISTER

Apoderado

RANSA COMERCIAL S.A.

Av. Argentina N° 2833, Callao

Presente. —

Referencia:

Expediente N° 025-2022-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 23 de marzo de 2022, mediante el cual nos reclaman la devolución de lo pagado mediante la Factura N° F002-00326804 emitida por concepto de cargo por cita no utilizada ascendente a USD 51.45 (cincuenta y un con 45/100 dólares americanos) o en su defecto se emita una Nota de Crédito a su favor según indican, debido a que este cobro se habría generado por razones imputables a **DP WORLD CALLAO S.R.L.** (en adelante, **DPWC**).

Al respecto, señalan que solicitaron a **DPWC** las citas 8518980, 8518981, 8518982 y 8540185 para el embarque de los contenedores OTPU6229103, SEGU9850555, OTPU6346028 y HLBU3164682, asociados a los Bookings LIMC00288800, LIMC00291900, LIMC00293400 y 66446940, respectivamente, y estas fueron usadas dentro de sus plazos de programación.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es INFUNDADO por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F002-00326804 se cobró a RANSA COMERCIAL S.A. (en adelante, RANSA) el cargo por cita no utilizada de los siguientes eventos conforme al siguiente detalle:

Cita N°	Bookings	Estado	
8510677	LIMC00288800	Vencida	
8510670	LIMC00291900	Vencida	
8510682	LIMC00293400	Vencida	
8513376	66446940	Vencida	

2. Con relación al cargo por cita no utilizada, el Reglamento Tarifario y Política Comercial de DP World Callao S.R.L. establece que no habrá un costo por solicitud ni emisión de la primera cita y que, a fin de permitir el uso de la infraestructura portuaria a otros usuarios, DP World Callao impondrá un cargo por cita no utilizada conforme a lo establecido en el Tarifario, ya sea que esta haya sido cancelada o haya expirado.



3. Ahora bien, hemos verificado que las citas 8518980, 8518981, 8518982 y 8540185 a las que hace referencia RANSA no han sido objeto de facturación por el concepto de citas no utilizadas, sino que las citas vinculadas a los Bookings LIMC00288800, LIMC00291900, LIMC00293400 y 66446940 son las siguientes:

Cita N°	Bookings	Fecha y hora de creación de cita	Fecha y hora programación cita	Fecha y hora completó cita	Estado
8510677	LIMC00288800	10.01.2022 - 14:27	11.01.2022 - 08:00	10.01.2022 - 14:27	Vencida
8510670	LIMC00291900	10.01.2022 - 14:24	11.01.2022 - 04:00	10.01.2022 - 14:23	Vencida
8510682	LIMC00293400	10.01.2022 - 14:30	11.01.2022 - 05:00	10.01.2022 - 14:30	Vencida
8513376	66446940	11.01.2022 - 10:12	12.01.2022 - 15:00	-	Vencida

4. En ese sentido, hemos constatado que las citas antes detalladas no fueron efectivamente usadas por razones que desconocemos. En consecuencia, se verifica que las citas vinculadas a los *Bookings* LIMC00288800, LIMC00291900, LIMC00293400 y 66446940 no fueron oportunamente usadas, por ende, el recargo por citas no utilizadas en este caso es válido. En consecuencia, corresponde desestimar la pretensión de devolución de lo pagado mediante la Factura N° F002-00326804.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,

JOSÉ MIGUEL UGARTE MAGGIOLO

Apoderado